



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente en el cual ya se surtió la publicación en el Registro Nacional de emplazados. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Catorce (14) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00515-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y encontrándose debidamente surtida la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que haya comparecido el demandado, corresponde designar curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia actualizada del despacho, con el fin de que se surta la notificación respectiva.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío;

RESUELVE

DESIGNAR como curador Ad-Litem de la demandada a la abogada **MÓNICA BUITRAGO ROJAS** quien se localiza a través del correo electrónico **monicabuitragoabogada@gmail.com** o dirección física CARRERA 16 No. 19-21 EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO 6 PISO OFICINA 610 en Armenia Quindío, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma. Comuníquesele tal designación por el medio más expedito.

Para tal efecto, LÍBRESE Y ENVÍESE por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad la comunicación al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c731809343b67e5e453321fcf795a13a68d41c3880a3ad1016a2d4303d45f4d1**

Documento generado en 14/03/2022 01:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>